



RADICADO: 680014003004-2016-00003-00
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA
DEMANDANTE: PASEO COMERCIAL PARAGÜITAS PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 800.223.565-9
DEMANDADO: COBSA S.A. NIT. 890.200.205
CONSTANCIA: Para resolver sobre reactivación del proceso para remitir a juzgados de ejecución, de la misma forma se evidencia renuncia de poder del apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.
Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

MAURICIO SIERRA TAPIAS
Escribiente.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia que antecede y como quiera que existen actuaciones pendientes posteriores a la sentencia, y recalándose que en fecha del veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) se profirió providencia que dispuso aprobar la liquidación de costas efectuada por la secretaria de éste Despacho Judicial, se dispone REACTIVAR el trámite de las presentes diligencias y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo octavo (8º) y s.s. del Acuerdo PSAA13-9984 del cinco (05) de Septiembre de dos mil trece (2013), modificado y complementado por el Acuerdo PCSJA17-10678 del veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017) proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ORDENA remitir el actual proceso a la **SECRETARIA DE JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, a efectos que continúe con el trámite procesal pertinente.

Por otra parte, Siendo procedente lo solicitado en el anterior memorial y de conformidad con el Art. 76 del C.G.P., se acepta la renuncia del poder que hace el profesional del derecho DR. RUBEN DARIO VILLAMIZAR MIRANDA, como apoderado de la parte demandante PASEO COMERCIAL PARAGÜITAS PROPIEDAD HORIZONTAL.

Se advierte que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado y acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto Anterior Se Notifica En Estado No. 075 De Fecha 19 de mayo de 2022.
Secretario: _____
JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **348b8867f1bb45bf33c96763f21dae4e9d8c8bd29a096d2810eb9c348c25d196**

Documento generado en 18/05/2022 05:23:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>